

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

9182 *Resolución de 19 de mayo de 2022, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, O.A., por la que se establecen los precios públicos para el acceso a la visita al conjunto «El Bocal, un proyecto imperial».*

La Confederación Hidrográfica del Ebro pretende dar a conocer el conjunto «El Bocal, un proyecto imperial», por ser un espacio emblemático de gran belleza y valor histórico y, para ello se van a realizar visitas guiadas en el mismo.

Con el fin de poder mantener esta actividad, la presente resolución establece los precios públicos de entrada al espacio expositivo, de acuerdo con lo regulado en la Ley 8/1989, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos. Existen razones de interés público (interés divulgativo de la gestión del agua, de la importancia de las obras hidráulicas y de la historia de la Confederación) por lo que el precio público no va a cubrir el coste originado por la prestación del servicio y se han previsto presupuestariamente las partidas correspondientes para cubrir la cantidad no subvencionada.

Al fijar la cuantía del precio público, se han tenido en cuenta a los colectivos especiales (personas mayores de sesenta y cinco años, jóvenes menores de veinticinco años, desempleados, miembros de familias numerosas) que tendrán derecho a una tarifa reducida y, para los menores de siete años la entrada será gratuita.

Las medidas incluidas en la presente resolución no podrán suponer incremento ni de dotaciones, ni de retribuciones, ni de otros gastos de personal.

En el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 30.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, de conformidad con el artículo 26.1.b) de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y teniendo en cuenta la autorización por Orden del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico TED 1428/2021 de 3 diciembre (BOE de 22 de diciembre de 2021), dispongo:

Artículo 1. *Objeto.*

La presente resolución tiene por objeto establecer el precio de entrada a las personas que visiten el conjunto de El Bocal, que pertenece a la Confederación Hidrográfica del Ebro. Comprende la presa donde nace el Canal Imperial de Aragón y la casa de Compuertas, el poblado con varios edificios visitables y todas las zonas verdes que unen las tres áreas.

Artículo 2. *Condiciones de la entrada individual.*

- El precio de la entrada individual figura en el anexo I.
- La venta de entradas se hará de forma electrónica.
- Los visitantes menores de doce años deberán estar acompañados por un adulto.
- La entrada será gratuita para menores de siete años.

Artículo 3. *Condiciones de la entrada para grupos.*

1. El precio de la entrada de la visita en grupo es el que figura en el anexo I.
2. El acceso en grupo tendrá que reunir las siguientes condiciones:
 - a. Tienen la consideración de «visitas en grupo» aquellas integradas por diez o más personas.

- b. El límite de los grupos es de treinta personas.
- c. Las personas que constituyen «visita en grupo» no pueden beneficiarse de otro tipo de reducciones.

Artículo 4. *Precio y condiciones de las entradas reducidas.*

1. El precio de la entrada reducida para las personas que pertenezcan a alguno de los colectivos que a continuación se relacionan, será el que figura en el anexo I:

- Mayores de sesenta y cinco años.
- Jóvenes menores de veinticinco años.
- Miembros de familia numerosa.
- Personas en situación legal de desempleo.

2. La acreditación de la condición de miembro de alguno de los colectivos señalados en el punto anterior se realizará mediante la presentación del documento oficial correspondiente, válido y en vigor, en el momento de comprobar las entradas.

Artículo 5. *Visitas guiadas.*

Las visitas serán siempre guiadas por el personal de la empresa que preste los servicios.

Disposición adicional primera. *Actualización de precios.*

La presidenta de la Confederación Hidrográfica del Ebro podrá actualizar los precios de entrada, previa autorización del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Disposición adicional segunda. *No incremento de gasto.*

Las medidas incluidas en esta resolución no podrán suponer incremento ni de dotaciones ni de retribuciones ni de otros gastos de personal.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Zaragoza, 19 de mayo de 2022.–La Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Ebro, O.A., M.^a Dolores Pascual Vallés.

ANEXO I

Precios públicos para el acceso a la visita del conjunto «El Bocal, un proyecto imperial»

- Precio de la entrada individual: 3 euros.
- Precio de la entrada reducida: 2 euros.
- Precio de la entrada para grupos: 2 euros.